



Consell Insular
de
Mallorca

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CONSELL INSULAR DE MALLORCA Y EL INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA PARA LA ADQUISICION DE FINCAS RUSTICAS.

En Palma de Mallorca, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta, se reunen: de una parte, el Excmo. Sr. D. Jerónimo Albertí Picornell, en su condición de Presidente del Consell Insular de Mallorca, obrando en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del mismo en fecha 3 de Noviembre de 1980, asistido del Secretario de dicho Consell, D. Bartolomé Tous Aymar; y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Lara Allén, Director General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que tienen conferidas, reconociéndose capacidad legal para obligarse a los fines del presente convenio y,

MANIFIESTAN:

- 1º.- Que tanto el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza como el Consell Insular de Mallorca están interesados en la adquisición de fincas rústicas para uso público.
- 2º.- Que el Consell Insular de Mallorca, y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza proyectan promover la creación de espacios para uso público por cumplir éstos, funciones importantes de orden social, cultural y económico y que delimitan actividades de uso, como excursiones, caza, etc, que ocasionan fuertes erosiones y degradación del medio.
- 3º.- Que tanto el Consell Insular de Mallorca como el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza son conscientes que para el desarrollo de éstos intereses comunes se hace preciso llevar a cabo una política de coordinación y apoyo, aunando esfuerzos en orden a una consolidación y ampliación de la propiedad pública.

Por todo lo expuesto, ambas partes

CONVIENEN:

- 1º.- Para la ejecución de lo que se establece en ese Convenio se creará una Comisión Coordinadora integrada por los siguientes miembros:
 - El Presidente del Consell Insular de Mallorca,
 - El Conseller Delegado de Presidencia.
 - El Delegado de Agricultura de Baleares.
 - El Jefe de I.CO.NA. en Baleares.

Las funciones de la Comisión serán de coordinación y asesoramiento de todas aquellas actividades, dimanantes de este Convenio, realizadas por diferentes





Consell Insular
de
Mallorca

organismos que lo suscriben.

- 29.- Tanto el Consell Insular de Mallorca como el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza destinarán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, una cantidad anual para la adquisición de fincas de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de este Convenio.
- 39.- Las fincas adquiridas serán de propiedad exclusiva del Organismo adquirente y destinadas al uso público y demás utilidades concorden con sus características.
- 49.- Todos aquellos gastos derivados del funcionamiento y uso de las fincas, serán por cuenta y con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
- 59.- El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza procederá a la Instalación, a su cargo, de un centro receptor de visitantes de características semejantes al instalado en las Cañadas del Teide en Tenerife, Canarias.
- 69.- La vigencia del presente Convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de su firma, considerándose prorrogado, tácitamente, salvo sea denunciado por una de las partes, con seis meses de antelación a la expiración del indicado plazo.

Y en prueba de conformidad con el presente documento lo firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

JERONIMO ALBERTI PICORNELL.

Presidente del Consell
Insular de Mallorca.



JOSE LARA ALLEN.

Director General del Instituto
Nacional para la Conservación
de la Naturaleza.

BARTOLOME TOUS AYMAR.

Secretario del Consell Insular
de Mallorca.

DISTRIBUCION DEL GASTO.

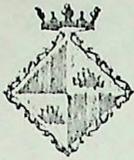
Año	Título Finca	Extensión	Presupuesto
1980	MORTIX La Mola de Son Massip	800 Has. 202 Has.	C.I.M. 10.150.045.- I.CO.NA. 39.760.000.-
1981	Coma del Prat	190 Has.	9.500.000.-
1982	Cuber	360 Has.	18.000.000.-
1983	Coma Freda	289 Has.	16.350.000.-
TOTAL	19.650.045.- 74.290.000.-



Consell Insular
de
Mallorca



[Handwritten signature]



Consell Insular
de
Mallorca

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CONSELL INSULAR DE MALLORCA Y EL INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA PARA LA ADQUISICION DE FINCAS RUSTICAS.

En Palma de Mallorca, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta, se reunen: de una parte, el Excmo. Sr. D. Jerónimo Albertí Picornell, en su condición de Presidente del Consell Insular de Mallorca, obrando en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del mismo en fecha 3 de Noviembre de 1980, asistido del Secretario de dicho Consell, D. Bartolomé Tous Aymar; y de otra, el Ilmo. Sr. D. José Lara Allén, Director General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que tienen conferidas, reconociéndose capacidad legal para obligarse a los fines del presente convenio y,

MANIFIESTAN:

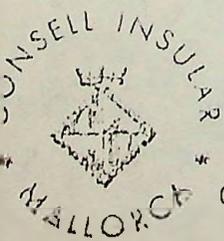
- 1º.- Que tanto el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza como el Consell Insular de Mallorca están interesados en la adquisición de fincas rústicas para uso público.
- 2º.- Que el Consell Insular de Mallorca, y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza proyectan promover la creación de espacios para uso público por cumplir éstos, funciones importantes de orden social, cultural y económico y que delimitan actividades de uso, como excursiones, caza, etc, que ocasionan fuertes erosiones y degradación del medio.
- 3º.- Que tanto el Consell Insular de Mallorca como el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza son conscientes que para el desarrollo de éstos intereses comunes se hace preciso llevar a cabo una política de coordinación y apoyo, aunando esfuerzos en orden a una consolidación y ampliación de la propiedad pública.

Por todo lo expuesto, ambas partes

CONVIENEN:

- 1º.- Para la ejecución de lo que se establece en ese Convenio se creará una Comisión Coordinadora integrada por los siguientes miembros:
 - El Presidente del Consell Insular de Mallorca,
 - El Conseller Delegado de Presidencia.
 - El Delegado de Agricultura de Baleares.
 - El Jefe de I.CO.NA. en Baleares.

Las funciones de la Comisión serán de coordinación y asesoramiento de todas aquellas actividades, dimanantes de este Convenio, realizadas por diferentes





Consell Insular
de
Mallorca

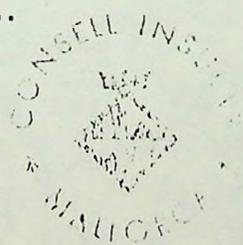
organismos que lo suscriben.

- 2º.- Tanto el Consell Insular de Mallorca como el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza destinaran, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, una cantidad anual para la adquisición de fincas de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de este Convenio.
- 3º.- Las fincas adquiridas seran de propiedad exclusiva del Organismo adquirente y destinadas al uso público y demás utilidades concorden con sus características.
- 4º.- Todos aquellos gastos derivados del funcionamiento y uso de las fincas, serán por cuenta y con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
- 5º.- El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza procederá a la Instalación, a su cargo, de un centro receptor de visitantes de características semejantes al instalado en las Cañadas del Teide en Tenerife, Canarias.
- 6º.- La vigencia del presente Convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de su firma, considerándose prorrogado, tácitamente, salvo sea denunciado por una de las partes, con seis meses de antelación a la expiración del indicado plazo.

Y en prueba de conformidad con el presente documento lo firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

JERONIMO ALBERTI PICORNELL.

Presidente del Consell
Insular de Mallorca.



JOSE LARA ALLEN.

Director General del Instituto
Nacional para la Conservación
de la Naturaleza.

BARTOLOME TOUS AYMAR.

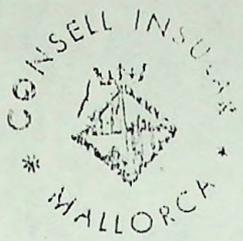
Secretario del Consell Insular
de Mallorca.

DISTRIBUCION DEL GASTO.

Año	Título Finca	Extensión	Presupuesto
1980	MORTIX La Mola de Son Massip	800 Has. 202 Has.	C.I.M. 10.150.045.- I.CO.NA. 39.760.000.-
1981	Coma del Prat	190 Has.	9.500.000.-
1982	Cuber	360 Has.	18.000.000.-
1983	Coma Freda	289 Has.	16.350.000.-
TOTAL	19.650.045.- 74.290.000.-



Consell Insular
de
Mallorca



[Handwritten signature]